

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Octubre de 1912.

Persiste sobre el Norte de Africa una depresión barométrica de poca intensidad, cuyo influjo alcanza á la península Ibérica, principalmente al Sur y al Este, por lo cual se registran tormentas y lluvias, algunas de importancia (Granada 34 mm; Castellón y Jaén, 20 mm; Almería, 13). El mar Ibérico aparece hoy muy agitado, sobre todo hacia Melilla.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Córdoba, y la mínima de hoy de 3 grados en León.

Las mayores presiones residen sobre Suiza y Austria.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villavieja, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Persisten al Sur de la península Ibérica las presiones débiles, y las más altas sobre Suiza y Austria.

Es probable que aún continúe el régimen tormentoso al Sur de España.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas	Barómetro en m. y 10 ^o	Termómetro en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	709.35	13.0	90	NNE...	1=Ventolina..	0.1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 17,8
4	708.80	11.7	93	NNE...	2=Mayor flojo..	"	Idem.	Idem mínima á la id..... 11,0
8	709.80	13.0	94	NNE...	1=Ventolina..	"	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,3
12	709.82	17.3	61	SE.....	0=Calma.....	"	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,1
16	709.43	16.6	71	Calma..	0=Idem.....	"	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 128
20	710.17	13.1	76	NNW...	1=Ventolina..	"	Casi despejado	

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este Distrito.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca á los señores opositores para que concurren el día 23 del mes actual, á las diez de la mañana, á la Escuela Normal de Maestros de esta capital, con objeto de dar principio á los ejercicios.

Relación de los aspirantes á quienes falta completar sus expedientes.

D. Pedro Alonso Hernández, D. Mariano de Antonio Lastras, D. Andrés Benito Pérez, D. Lope Bueno del Castillo, D. Julián Casillas Hernández, D. Daniel Cazón Robles, D. Domingo Cebrían Pérez y don Romualdo Cristóbal Vázquez, toda la documentación.

D. Vicente Díez González, acreditar ser Maestro.

D. Eduardo Domínguez Casaseca, don Enrique Domínguez Sánchez, D. Julián Domínguez Sánchez y D. Nicolás Escanilla Simón, toda la documentación.

D. Francisco García de Muro, certificación de Penales.

D. Celedonio García Prieto, toda la documentación.

D. Manuel García Sánchez, acreditar ser Maestro.

D. Marceliano García Sánchez, certificación de Penales.

D. Alejandro Fernando Gómez Franco y D. Guillermo Gómez de la Rúa, toda la documentación.

D. Angel González Redondo, acreditar ser Maestro.

D. Feliciano González Vicente, certificado de Penales.

D. Vicente Guerras García, toda la documentación.

D. Arturo Holgado Flores, certificación de Penales.

D. Antonio Juárez Crespo, acreditar ser Maestro y la edad.

D. Vicente López Llera, D. Valentín Lorenzo del Pozo, D. Justo Losada Vicente, D. Angel Martín García, D. Adolfo Martín Sánchez, D. Fabio Miranda Méndez y Méndez, D. Antonio Mercadal Cañellas y D. Melitón Merino Márquez, toda la documentación.

D. Laureano Mezquita Martín, certificado de Penales.

D. Félix Moyano Romero, D. Waldo Murillo Pérez, D. Teodoro Pérez Alonso y D. Teodoro Pérez Lozano, toda la documentación.

D. Eutiquio Pérez Prieto, acreditar ser Maestro.

D. Belarmino Polo González, certificación de nacimiento y Penales.

D. Eutiquio Rodríguez García, D. José Santiago Fernández y D. Pedro Tío Vallejo, toda la documentación.

D. Valentín del Valle, toda la documentación y reintegro en la instancia.

D. Cayetano Vázquez Villarino, acreditar ser Maestro.

D. Juan Zea García, toda la documentación.

Salamanca, 8 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Salvador Cuesta. P.—3568

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del corriente mes, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los puentes de Don

Alonso y de la Sierra, en la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 40.145,58.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 del corriente, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los puentes de Don Alonso y de la Sierra de la carretera de Boimorto á Muros, provin-

cha de Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—765

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del actual, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Espiñaredo á Oporto, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 12.762,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 del corriente, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado, por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Espiñaredo á Oporto, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada

toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—766

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de fecha 20 de Septiembre y 7 del actual, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 7 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que constan explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad petionaria en general, con la modificación que se consignara en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad petionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se lo ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año el que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprenda y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en di-

cha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras públicas de...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 10 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID ó el *Bolletín Oficial* de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base a la subast. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años. comenzamientos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Almería.....	Félix al kilómetro 12 de la carretera de Málaga á Almería.....	85.501,02	>	85.501,02	3	16.515,58	>	16.515,58
Idem.....	Carboneras á Garrucha, por Mojácar.....	54.449,92	>	54.449,92	3	17.080,00	>	17.080,00
Córdoba.....	La Victoria á la Aldea de Quintana.....	30.733,32	6.528,46	37.266,78	3	10.246,10	2.176,15	12.422,25
Palencia.....	Santillana de Campos á la estación de Cabañas..	4.894,44	>	4.894,44	1	4.894,44	>	4.894,44
Zamora.....	Límite de la provincia de Valladolid á la carretera de Madrid á Coruña.....	16.576,80	>	16.576,80	2	7.673,92	>	7.673,92
Zaragoza.....	Fayón á la carretera de Maquinenza á Fabara....	52.044,62	>	52.044,62	3	4.044,62	>	4.044,62

Madrid, 10 de Octubre de 1912.—El Director general, Rendueles.

Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Marzo último, y por acuerdo número 9 de 7 del actual, de la Junta de gobierno de este Arsenal, se saca á concurso público la venta del cañonero *Marqués de la Ensenada*, al precio tipo de venta que es reservado por el Ministerio de Marina.

Las bases sobre las cuales se ha de realizar el concurso, serán las que figuran en los respectivos pliegos generales de condiciones, que se hallarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en la Secretaría de la ya citada Junta, á las horas hábiles de oficina.

El acto tendrá lugar ante la Junta especial de abastar de dicho Ministerio, á los treinta días, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto este anuncio en las publicaciones oficiales GACETA DE MADRID, *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, y en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo, anunciándose también con la oportunidad debida, el día y hora en que se ha de verificar el concurso.

Los que deseen tomar parte en este servicio presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo inserto á continuación del presente, extendidas en papel sellado de la clase undécima (no admitiéndose las que lo fueran en papel común, con el sello ó póliza adherido á él), y bajo sobre cerrado. Al mismo tiempo que la proposición, entregarán además su cédula personal y el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, bien en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, y á disposición del Ordenador de Marina del Apostadero de Cádiz, la cantidad de 13.000 pesetas en concepto de depósito.

Además, los que estimen necesario inspeccionar el buque objeto de esta venta, podrán solicitarlo del General gerente de este Arsenal, por cuya autoridad les será concedido el competente permiso.

Arsenal de la Carraca, 9 de Octubre de 1912.—El Secretario, Manuel Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en mi nombre (ó á nombre de don N. N., vecino (de ..., calle de ..., número ..., para lo que se halle debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha, ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... de tal fecha, por el que se llama á concurso público para la venta del cañonero *Marqués de la Ensenada*, que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo á adquirir dicho buque con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos, y por el precio de tantas pesetas.

(Fecha y firma, todo en letra.)
S—757

Junta de fondos de edificios de la Marina fuera del Arsenal, del Apostadero de Cartagena.

La subasta anunciada con carácter urgente en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de las provincias de Barcelona y Murcia, número 282, 228, 240 y 243 de fecha 8, 8, 9 y 8 del actual, respectivamente, para las obras necesarias para el enlucido de las fachadas Sur y Este del edificio de la Comandancia general del Apostadero, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada en dichos periódicos oficiales, el día 21 del actual, á las once de la mañana.

Lo que se hace público por el presente anuncio y por los que los señores Jefe de Estado Mayor y Comandante de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por

el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Cartagena, 11 de Octubre de 1912.—El Secretario, Casiano Ros. S—745

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de ascenso y de traslado para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y en consonancia con la Real orden de 31 de Marzo del corriente año y de la orden aclaratoria de la Dirección General de primera Enseñanza de 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncia para su provisión en propiedad por dichos concursos las siguientes plazas de las Escuelas públicas de primera enseñanza, en este distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

Turno de ascenso.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PSETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.

La elemental de San Esteban Sasroviras.

Provincia de Lérida.

Las elementales de Albagés y San Antolí.

Provincia de Gerona.

Las elementales de Cantallops y de Corsá.

V E C I N A L E S

SUBASTAS

ANUALIDADES						FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1913			AÑO 1914					Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayun- tamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayun- tamiento.	TOTAL				
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
34.492,72	>	34.492,72	34.492,72	>	34.492,72	16 Noviembre...	16 Octubre.....	11 Noviembre..	15 Noviembre.
18.503,34	>	18.503,34	18.946,58	>	18.946,58	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
10.246,10	2.176,15	12.422,25	10.246,12	2.176,16	12.422,28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
8.902,88	>	8.902,88	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
24.000,00	>	24.000,00	24.000,00	>	24.000,00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Provincia de Tarragona.
La elemental de Porafort, la de Molá.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES.

Provincia de Barcelona.
Las elementales de Vilanova de San y la de San Acisclo de Vallalta.

Provincia de Lérida.
La elemental de Coll de Nargó.

Provincia de Gerona.
Las elementales de Pardinias y Paláu Sator.

Turno de traslado.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.
Las elementales de Plérola y de Vacarissas.

Provincia de Lérida.
Las elementales Basost, de Les y de Alcoltge.

Provincia de Gerona.
La elemental de Bolvir, la Escuela de Selcasas.

Provincia de Tarragona.
La elemental de Alió y la de Riudecols.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.
La Auxiliaría de la nacional de niños de Suria.

Provincia de Lérida.
La incompleta de Conques y la de Pradell (Preixens).

Provincia de Baleares.
La elemental de Fornells.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.
Las elementales de Castellar de Nuch y de Mura.

Provincia de Baleares.
La elemental de Biniali (Sansellas).

Provincia de Lérida.
La elemental de Vilanova de Meyá.

Provincia de Gerona.
Las elementales de San Esteban de Llomena y San Miguel de Campmajor.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES

Provincia de Lérida.
La incompleta de Bohí (Narcusera).

ESCUELA NACIONAL DOTADA CON 550 PESETAS ANUALES QUE DEBE PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Gerona.
La mixta de Planolas.

ESCUELAS NACIONALES DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES QUE DEBEN PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Barcelona.
Las mixtas de Castellfullit de Riubregos, la de San Saturnino de Osormot y de Rollinás.

Provincia de Lérida.
Las mixtas de Tabú, de Barceloneta (La Vansa), de Sorribes (La Vansa), de Aristot, de Bayasca (Llavorsá), de Preixens, de Preñanosa, de Santa Fe (Olujas), de Rocafort de Vallbona, de Vilanova de Rabad, de Arrés, de Benés (Batllia de Les), de Torres.

Provincia de Gerona.
Las incompletas mixtas de Cantro, antes Capuch, hoy Vall de Vianya, Rocabrúna (San Cristóbal), de Baget, Albañá.

Provincia de Tarragona.
La mixta de Pobla de Matamet.

ESCUELAS NACIONALES DOTADAS CON 550 PESETAS ANUALES QUE DEBEN PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Gerona.
Las incompletas mixtas de San Vicente, de Espinlvas y Campionch.

ESCUELAS NACIONALES DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES QUE DEBEN PROVEERSE EN MAESTRA

Provincia de Barcelona.
Las mixtas de San Mateo, de Bages, Santa María de Villalba (Obrera), Santa María de Mariá, Castañvi de Rosanós, Sobremunt y San Quirico Lafaja.

Provincia de Lérida.
Las mixtas de Ansobell (Cava), Estach, San Romá de Abolla, Figols (Erolen), Moçesa, Toloria, Palán (Baronia de Riata), Aguiró (Torre de Capdellá) y la de Perles (Alfño).

Provincia de Gerona.
La incompleta mixta de San Barnabé de Tosa (Parroquia de Ripoll), la Escuela nacional mixta de Llayés (Parroquia de Ripoll).

Provincia de Tarragona.
Las mixtas de Pira, Bellitall (Pasauant), Masriudoms (Vandellós), Vallespinosa (Santa Perpeta de Tamarit y la de Ollés (Barbará).

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares, en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al ascenso de traslado los Maestros rehabilitados, y los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificación de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los expedientes constarán de instancia

dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se solicitan y el orden de preferencia con que las desean; cubierta en la cual se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de la plaza solicitada, el nombre y apellidos de los aspirantes y las vacantes que se desean por el orden de preferencia y hoja de servicios; los que no sirvan en la actualidad, el certificado de penales, y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, certificado de tres Médicos acreditativo de que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, remitiéndolas ó presentándolas de once á trece en el Registro general de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obran en este Rectorado acompañadas de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo, ó del día siguiente si éste fuere domingo, se declararán recibidas fuera de plazo, y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicha día 1.º y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y de traslado serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contado desde la primera posesión en Escuela en propiedad, cuando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas, y de las de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Barcelona, 5 de Octubre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet. P—3656

CONVOCATORIA DE JUNIO DE 1912.

Vista la relación de los Maestros aspirantes á las oposiciones de turno libre á Escuelas de menos de 2.000 pesetas, vacantes en las provincias del Principado de Cataluña, publicada en la GACETA DE MADRID del día 2 del corriente, y no apareciendo en la misma el nombre del Maestro D. Enrique Viso Llamas, el cual presentó dentro del plazo reglamentario su instancia documentada, este Rectorado hace constar, por medio del presente anuncio, que la relación antes referida queda adicionada con el nombre de don Enrique Viso Llamas aspirante á dichas oposiciones.

Barcelona, 8 de Octubre de 1912.—El Rector Joaquín Bonet. P—3668

Universidad de Granada.

Concurso de ingreso de Maestros interinos correspondientes al mes de Septiembre pasado.

De conformidad con lo preceptuado en la Orden circular de la Dirección General de Primera enseñanza, de 8 de Septiembre pasado, se manifiesta á los Maestros y Maestras aspirantes á este concurso, que tienen obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general

de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, con el fin de que al llevarse á cabo por el Ministerio de Instrucción Pública, la refundición que dispone la regla 7.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, no se cause perjuicio á los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, 5 de Octubre de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—3657

Universidad de Salamanca.

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911, Real orden de 20 de Noviembre siguiente y orden de la Dirección de 6 de Septiembre último, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria de entre las mixtas dotadas con 500 pesetas, que figuran vacantes en este distrito universitario, según las relaciones enviadas á este Centro por las respectivas Juntas provinciales.

Para Maestros.

Provincia de Avila.—Blacha, Morcadillo, Narrillos del Reboliar y Navalmañío.

Provincia de Zamora.—Barrio de Rabano y Moveros.

Para Maestras.

Provincia de Cáceres.—Casaros.

Provincia de Zamora.—Calabor.

Advertencias.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de Julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de Septiembre de 1912.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones los demás conceptos que se determinan en el artículo 33 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquella debidamente documentada en una cualquiera de las Secciones de Instrucción Pública de este distrito universitario, ó en la correspondiente á la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran á las de una tan sólo.

Dicha instancia será dirigida á este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo deberán acompañar á su expediente certificación del Registro central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 8 del mes próximo pasado, se advierte á los concursantes que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, á fin de facilitar la refundición dispuesta

por la regla 7.ª de la Real orden de 20 de Noviembre último y evitar perjuicios á los interesados.

Según lo establecido en la regla 8.ª de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarse, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultas del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Avila, Cáceres y Zamora, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes Boletines Oficiales, citada la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento; debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Salamanca, 10 de Octubre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—3701

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bargas.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pantoja Díaz, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Pantoja Díaz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verificare.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Bargas y su calle del Progreso; lindante por la derecha, saliendo, con otra de Ambrosio Bargañón; por la izquierda, con calle de Procañones; espalda, con casa de don Francisco Ontalva Linares, y por frente, con dicha calle, por donde tiene su puerta de entrada, mirando al Poniente; con un líquido imponible de 48 pesetas.

En Bargas á 3 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P—3687

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Julián Pantoja Ontalva por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho Don Julián Pantoja Ontalva, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno man-

damiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa situada en el pueblo de Bargas y su calle plaza del Progreso; linda por la derecha, saliendo, con otra de Romualdo Bargaño; izquierdo, con la de León Muñoz; espalda, con la de Benito Pantoja, y frente, con dicha plazuela; por donde tiene su entrada, mirando al Mediodía; con un líquido imponible de 78 pesetas.

En Bargas á 3 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—3669

D. Dionisio Sánchez Marcos, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Antonio del Cerro Alonso por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio del Cerro Alonso, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas; procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa situada en el pueblo de Bargas y su calle de Olías; linda por la derecha, saliendo, con otra de Felipo Cuchet y Nodal; izquierda, con otra de Marceliano de Vega; espalda, con la de Melitón Pantoja, y frente, con dicha calle, por donde tiene su puerta de entrada, mirando al Norte; con un líquido imponible de 40 pesetas.

En Bargas á 3 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—3670

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

Contribución rústica.—Primero al tercer trimestre de 1912.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relaciona, sin que conste tengan en esta localidad personas que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

De los que se citan

Adrián Argüelles, 5,78 pesetas.
Aquilino Bastida, 1,92.
Ascensión Guinca, 6.
Apolinar Martín, 16,20.
Alejandro Martínez, 6,51.
Alejo Marín, 108,50.
Alejo Orta, 103,30.
Antonio Sabando, 2,39.
Angel Ucceta, 3,84.
Benita Araico, 20,91.
Benito Araico, 1,41.
Benito María Ossanovr, 14,40.
Bibiano Truchuelo, 5,78.
Baltasar Urbina, 3,60.
Dionisio Puente, 40,95.
Domingo Ruiz, 12,86.
Dionisio Valle, 6,55.
Evaristo Gómez, 6,15.
Eustaquio López, 6,15.
Esterio Marín, 4,31.
Eustaquio Silanes, 2,40.
Eugenio Salazar, 1,20.
Eugenia Sabando, 1,68.
Eustaquio Truchuelo, 10,11.
Eulogio Villalobos, 119,46.
Francisca Arenas, 11,58.
Francisco Silanes, 2,61.
Félix Valderrama, 3,37.
Gregorio Angulo, 7,12.
Gertrudis Zárate, 6,31.
Isabel Araico, 3,13.
Inocencia Celada, 54,15.
Isidro López, 18,03.
Juan Ares, 21,63.
José Osdiñanos, 0,95.
Juan Clemente, 52,32.
Juan Echavarría, 10,29.
Juana Gardojuela, 3,60.
Juan Guinca, 3,96.
José López, 2,15.
José López, 15,87.
Juan Ortiz, 1,92.
Lino Pinedo, 18,06.
Manuel Puente, 13,35.
Máximo Puente, 4,03.
Manuel González, 0,71.
Mauro López, 9,75.
Manuel López, 4,56.
Martín Pérez, 2,11.
Pedro Arfo, 8,31.
Petra Barahona, 4,19.
Pedro Fernández, 5,30.
Patrio Gómez, 54,86.
Pedro González, 71,23.
Pablo Madrid, 3,13.
Pedro Tebalina, 7,56.
Pedro Urquiano, 3,37.
Santos Ucceta, 12,45.
Tomás Arcaute, 4,30.
Tomás López, 4,80.
Vicente López, 17,34.
Vicente Mijangos, 6,50.
Vicente Santos, 3,64.
Eustaquio Salazar, 10,11.

FOR URBANA

Cirilo Angulo, 15,18.
Dionisio Pérez, 1,26.

Francisco Arbeizar, 27,60.
Francisco Martínez, 16,71.
Gregorio Zárate, 2,01.
Hilario Benítez, 4,94.
Juan López, 6,32.
Juan Tebalina, 3,78.
Marqués de Viana, 8,51.
Manuel Pérez, 2,28.
Pablo Madrid, 3,13.
Tomás Sáez, 6,66.

FOR URBANIDADES

Cayetano Carretera, 3,75.
Clara Zubiega, 25,50.
Juliano Barrachona, 1,03.
Flores Guinca, 3,44.
Francisco Izarré, 1,50.
Guapar Alonso, 3,13.
Juan Arroyuelo, 4,50.
María Mestres, 19,50.
María Urría, 2,50.
Petra Urría, 2,50.
Segismundo Ruiz, 4,41.
Valentín Ramos, 5,25.
Benito Revueltas, 1,25.
Petra Revueltas, 4,50.
Juana Gardojuela, 4,65.
Apolinario Gómez, 60.
Luisa Pérez Alvarez, 20,06.
Bonifacio Vallejo, 0,88.
Clara Zubiega, 8,75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Miranda de Ebro, á 20 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P—3657

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Navarreco Mesa.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Menasillas (Toledo).

Hago saber: Que para realizar débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1903 y 1911, han sido embargadas las fincas siguientes:

Marta Escobar.

Tierra de segunda clase, en ceto término, al sitio de las Tendillas, de caber seis fanegas.

Prixados Gutiérrez García.

Tierra en ceto término al sitio de la Rana, cruzando el reguero del Valle de Cibrán, de caber ocho fanegas.

Tierra en el mismo término, al sitio de Valdealcencas, de caber cinco fanegas.

Pablo Perca Guerrero.

Tierra en ceto término, al sitio Cañada de Jorge, de caber ocho fanegas.

Tierra en el mismo término, al sitio Nuevos de Jumo, de caber tres fanegas.

Casa en esta villa y su calle travesía de Moriana, número 9.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado, se remitan dos ejemplares de este edicto á Tesorería, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los interesados, á quienes se requiere para que en término de tres días presenten en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en otro caso, de suprirlos á su costa (artículos 93 y 142 de la Instrucción).

Menasillas, 28 de Septiembre de 1912.
El Recaudador, Antonio Muñoz. P—3678

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la villa de Mensalbas (Toledo).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales que estoy instruyendo contra deudores á la Hacienda pública por Contribución territorial de los años 1903 á 1911, cuyos nombres se consignán á continuación, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días de aparecer inserta esta providencia en los periódicos oficiales, y hora de las once, en la oficina recaudatoria de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en los periódicos oficiales, previo pregón.»

Y siendo los deudores de domicilio ignorado, se remiten á Tesorería dos ejemplares de este edicto para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según lo dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Agustín Gutiérrez González,
 - Canuto Gutiérrez.
 - Doña Gracia Fernández Nalguitas.
 - Petra Fernández Vasco.
- Mensalbas, 28 de Septiembre de 1912.
El Recaudador, Antonio Muñoz.
P—3679

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Primera zona de Ocaña.—Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á D. Miguel Fuentes Muñoz, deudor por el concepto de rústica.»

Y refiriéndose á D. Miguel Fuentes Muñoz la anterior providencia, se la notifica para su conocimiento.

Santa Cruz de la Zarza á 2 de Octubre de 1912.—El Agente, José María Zavalá.
P—3690

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de premio á Manuel de la Cruz Díaz, por

sus descubiertos en la Contribución rústica, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Toledo á 30 de Septiembre de 1912.—
P. el Tesorero de Hacienda, C. Muñoz.
P—3691

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

Su situación en 30 de Junio de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	455,46
Banco del Comercio.....	10.448,89
Gastos de Establecimiento..	1.961.053,68
Idem de id. (prolongación de la línea).....	654.731,51
Almacén.....	26.099,35
Economato.....	1.332,42
Quebránito de Obligaciones.	221.419,55
Varias cuentas deudoras ...	180.901,20
Depósito de Administradores.....	3.056.442,06
Idem.....	60.000,00
TOTAL.....	3.116.442,06

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.250.000,00
Subvención reintegrable á la Ex. cma. Diputación de Vizcaya.....	102.078,25
Obligaciones hipotecarias, primera s.....	573.500,00
Idem id., segunda idem....	706.000,00
Idem amortizadas.....	95.000,00
Liquidación de beneficios..	2.031,64
Fondo de reserva.....	114.014,47
Varias cuentas acreedoras..	213.817,70
Administradores, por depósito.....	3.056.442,06
Idem.....	60.000,00
TOTAL.....	3.116.442,06

Guernica, 30 de Junio de 1912.—El Contador, D. Toña.—V.º B.º—El Director Gerente.
X—2052

Sociedad Española del Radio y sus aplicaciones.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria, que se reunirá el 28 de Octubre de 1912, á las diez de la noche, en el domicilio social, Infantas, 19 y 21, para discutir y acordar la continuación ó disolución y liquidación de la Sociedad.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, con tres días de antelación.

Madrid, 12 de Octubre de 1912.—El Secretario, Bernardo Almeida. X—2048

Banco Español de Crédito.

Balances general al 30 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	5.380.362,41
Cuentas corrientes.....	28.121.115,08
Cartera de títulos.....	4.695.418,27
Dobles y préstamos sobre valores.....	31.074.999,19
Cartera de efectos.....	14.129.004,63
Mobiliario.....	973.220,30
Inmuebles.....	861.035,91
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	158.855,45
Gastos varios.....	151.700,09
Cuentas de orden.....	6.179.575,60
Idem deudoras.....	3.872.695,25
	90.000.522,08

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	674.701,42
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	51.879.151,59
Efectos á pagar.....	2.554.100,97
Cuentas de orden.....	6.179.575,60
Idem acreedoras.....	6.712.992,60
	90.000.522,08

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne.
X—2047

La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 9.552, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. José García Benítez, con fecha de Diciembre de 1908, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1912.—F. Sotain.
X—2056